



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Resolución de Gerencia de Administración

N° 038-2016-GA-OSITRAN

Lima, 01 de diciembre de 2016

VISTO:

El Informe N° 145-2016-JLCP-GA-OSITRAN de fecha 10 de noviembre de 2016 de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial; el Informe N° 025-2016-COMISIÓN DE ADEUDOS – GA – OSITRAN de fecha 16 de noviembre de 2016, elaborado por la Comisión de Reconocimiento de Adeudos; el Informe N° 001-2016-ABOGADO-GA-OSITRAN de fecha 01 de diciembre de 2016, del Abogado de la Gerencia de Administración; y el Memorando N° 0545-2016-GPP-OSITRAN de fecha 21 de noviembre de 2016 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 01 de octubre de 2014, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN suscribió con la empresa CONSORCIOS & COMPAÑÍA DEL NORTE S.A.C (en adelante el Contratista), el Contrato N° 053-2014-OSITRAN, por el importe de S/. 210 846,00 (Doscientos Diez Mil Ochocientos Cuarenta y Seis y 00/100 Nuevos Soles), para la “Contratación del Servicio de Alquiler de Camionetas para Apoyar las Labores de Supervisión In Situ de los Contratos de Concesión de Carreteras” – Ítem 2 (en adelante el Contrato), y por un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días;

Que, el 03 de octubre de 2014, mediante Oficio N° 5396-2014-GSF-OSITRAN, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, comunicó al Contratista, la Orden de Inicio del Servicio, señalando que el plazo de ejecución se empezaría a contabilizar a partir del 07 de octubre de 2014;

Que, el 27 de octubre de 2015, el Contratista presentó la carta N° 0197-2015-GG/CCNORTESAC, mediante la cual, solicitó el pago del servicio prestado, en los periodos del 08 de mayo del 2015 al 07 de junio del 2015, y del 08 de junio del 2015 al 07 de julio de 2015; entre otros, adjuntando las Facturas N° 001-00356, 001-000357, el control diario del servicio, las boletas de remuneraciones del conductor, y los documentos de pago del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo;

Que, el 13 de abril de 2016, mediante Carta N° 038-2016-JLCP-GA-OSITRAN, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, requirió al Contratista a fin que remita las facturas y la documentación pendiente relacionada al pago, establecida en el numeral 7 de los Términos de Referencia del Contrato, correspondiente a los siguientes periodos: Del 08 de marzo del 2015 al 07 de abril del 2015, del 08 de abril del 2015 al 07 de mayo del 2015. Respecto a los periodos: Del 08 de mayo de 2015 al 07 de junio de 2015, y del 08 de junio al 07 de julio de 2015, se requirió la documentación de sustento para el pago respectivo. Dicha documentación fue presentada el 10 de octubre de 2016, por el Contratista, mediante Carta N° 0250-2016-GG/CCNORTESAC;





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Que, mediante el Memorando N° 0448-2015-JCRV-GSF-OSITRAN del 07 de julio de 2015, el Memorando N° 0449-2015-JCRV-GSF-OSITRAN del 07 de julio de 2015, el Memorando N° 0486-2015-JCRV-GSF-OSITRAN del 14 de julio de 2015, y el Memorando N° 0568-2015-JCRV-GSF-OSITRAN del 03 de agosto de 2015, emitidos por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, se recibió en la Gerencia de Administración, las respectivas Actas de Conformidad del “Servicio de Alquiler de Camionetas para Apoyar las Labores de Supervisión In Situ de los Contratos de Concesión de Carreteras – Ítem N° 2”, por los periodos antes señalados; adjuntando las respectivas Notas de sustento;

Que, el 11 de noviembre de 2016, mediante Informe N° 145-2016-JLCP-GA-OSITRAN, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, concluye que mediante Resolución debe realizarse el reconocimiento de adeudo a favor de la empresa CONSORCIOS & COMPAÑÍA DEL NORTE S.A.C;

Que, el 16 de noviembre de 2016, se recibe en la Gerencia de Administración, el Informe N° 025-2016-COMISIÓN ADEUDOS – GA – OSITRAN, que concluye que el adeudo a favor de la empresa CONSORCIOS & COMPAÑÍA DEL NORTE S.A.C, cumple con los requisitos establecidos en la Directiva DIR –GAF-001-13, y recomienda tramitar el pago de las Facturas N° 0001-000279, 0001-000293, 0001-000356 y 0001-000357, cada una de las cuales ascendente a S/. 17 570,50 (Diecisiete Mil Quinientos Setenta y 50/100 Nuevos Soles), haciendo un total de S/. 70 282, 00 (Setenta Mil Doscientos Ochenta y Dos y 00/100 Nuevos Soles);

Que, el 22 de noviembre de 2016, mediante Memorando N° 0545-2016-GPP-OSITRAN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, otorgó Certificación de Crédito Presupuestario, mediante Nota N° 0000001481, por el importe total de S/. 70 282, 00 (Setenta Mil Doscientos Ochenta y Dos y 00/100 Nuevos Soles);

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM “Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado”, establece que “Para efectos de la aplicación de la presente norma, se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio. En ningún caso podrá reconocerse como crédito las obligaciones contraídas en exceso de los montos aprobados en dichos Calendarios, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces”;

Que, el numeral 4.1.1 de la Directiva DIR-GAF-001-13 “Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores a cargo de OSITRAN”, aprobada mediante Resolución N° 020-2013-GG-OSITRAN, establece que los Adeudos por la ejecución contractual a cargo del contratista, de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado, son aquellas obligaciones provenientes de un proceso de selección de bienes, servicios y/u obras, cuyos datos correspondientes a los documentos que sustentan el registro del compromiso han sido registrados y procesados previamente en el Sistema Electrónico de Adquisiciones del Estado (SEACE), acorde con la normatividad de la Ley de Contrataciones del Estado. En este caso, el contratista ha cumplido con prestar el servicio en ejercicios anteriores con cargo al presupuesto de ese mismo ejercicio, y la





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

obligación se encuentra formalizada a través del área competente de la Entidad, según verificación de conformidad y, sustentada mediante el comprobante de pago respectivo para efecto de su reconocimiento y abono de adeudo;

Que, en el numeral 5.3 de la citada Directiva “Contenido del Expediente y demás condiciones para el reconocimiento de adeudos provenientes de ejercicios anteriores”, se indica que el expediente debe contar con el Informe Técnico del Supervisor I de Logística y Compras, que contenga información precisa sobre la naturaleza de la obligación, la certificación presupuestal emitida en su oportunidad, la conformidad, el contrato u orden de compra o de servicios, comprobantes de pago; y en su numeral 5.4, se señala que en base al Informe emitido por el Supervisor I de Logística y Compras, la Comisión de Reconocimiento de Adeudos de Ejercicios Anteriores, verificará y aprobará la documentación contenida en el expediente, y de considerarlo viable, emitirá un informe técnico señalando la procedencia o no del reconocimiento del adeudo;

Que, sobre el particular, la Comisión de Adeudos, a través de su Informe N° 025-2016-COMISION DE ADEUDOS-GA-OSITRAN de fecha 16 de noviembre de 2016, ha concluido que *“el adeudo contraído a favor de la empresa CONSORCIO & COMPAÑÍA DEL NORTE S.A.C, por el Servicio de Alquiler de Camionetas para Apoyar las Labores de Supervisión In Situ de los Contratos de Concesión de Carreteras” – IIRSA Sur Tramo 5-B Juliaca – Puno – Moquegua – Ilo, cumple con los requisitos establecidos en la Directiva DIR-GAF-001-13, por lo cual se deberá de proceder al pago mediante resolución de reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores de OSITRAN”;*

Que, de la revisión al contenido del Informe N° 145-2016-JLCP-GA-OSITRAN de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, y del Informe N° 025-2016-COMISION DE ADEUDOS – GA – OSITRAN de la Comisión de Reconocimiento de Adeudos de Ejercicios anteriores del OSITRAN, se verifica que el adeudo objeto de reconocimiento asciende al importe total de S/. 70 282, 00 (Setenta Mil Doscientos Ochenta y Dos y 00/100 Nuevos Soles);

Que, cabe indicar que, el servicio prestado cuenta con la respectiva conformidad otorgada por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, los comprobantes de pago, y la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de la Nota N° 0000001481, por el importe total de S/. 70 282, 00 (Setenta Mil Doscientos Ochenta y Dos y 00/100 Nuevos Soles);

Que, asimismo, se debe precisar que los servicios objeto del Reconocimiento de Adeudo, provienen de la contratación efectuada según Contrato N° 053-2014-OSITRAN, y contaba con la respectiva Certificación Presupuestal a través de la Nota N° 0000000188;

Que, de acuerdo a la opinión favorable del Asesor Legal a través de su Informe N° 001-2016-ABOGADO– GA-OSITRAN, así como con opinión favorable de la Comisión de Reconocimiento de Adeudos emitida a través del Informe N° 025-2016-COMISION DE ADEUDOS – GA – OSITRAN; así como con la Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N° 0000001481 de fecha 21 de noviembre de 2016, otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, por el importe ascendente a S/. 70 282, 00 (Setenta Mil Doscientos Ochenta y Dos y 00/100 Nuevos Soles), corresponde el Reconocimiento del Adeudo a la empresa CONSORCIO & COMPAÑÍA DEL NORTE S.A.C, toda vez que cumple con los requisitos para su procedencia establecidos en la Directiva





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

DIR-GAF-001-13 "Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores a cargo de OSITRAN";

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado", Directiva DIR-GAF-001-13 "Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores a cargo de OSITRAN", y el Reglamento de Organización y Funciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el Adeudo proveniente de ejercicios anteriores a favor de la empresa CONSORCIO & COMPAÑÍA DEL NORTE S.A.C, por el importe ascendente a S/. 70 282, 00 (Setenta Mil Doscientos Ochenta y Dos y 00/100 Nuevos Soles), por la "Contratación del Servicio de Alquiler de Camionetas para Apoyar las Labores de Supervisión In Situ de los Contratos de Concesión de Carreteras ", Item 2.

Artículo 2°.- Encargar a las Jefaturas de Tesorería y Contabilidad, el trámite de pago.

Artículo 3°.- Remitir la presente Resolución a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, para conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MANUEL ANTONIO GUEVARA SOPLÍN

Gerente de Administración



Reg. Sal: 43209-16.